



La Universidad Veracruzana
en uso de las atribuciones que le concede
su Ley Orgánica y en vista de que

Anayeli Garcia Varquez

cumplió con los requisitos exigidos
por la reglamentación correspondiente,
lo que fue registrado en acta de fecha
veintinueve de agosto de dos mil nueve
le expide el presente Título de



Licenciada en Derecho

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Veracruz, noviembre 18 de 2009



Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

Dr. Porfirio Carrillo Castilla
Secretario Académico



Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
 6284587



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
6284	33	12	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

ANAYELI

Nombre(s)

GARCIA

Primer apellido

VAZQUEZ

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO

Nombre del programa

612301

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Nombre o denominación

300001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

07/01/2021

Fecha

15:46:21

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Eliminado 2 renglones. Documento: Cédula Profesional. Fundamento legal: artículos 15 fracción XVII, 60 fracción III, 72 y 76 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Noveno, Trigésimo octavo fracciones I y II y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. Información Confidencial: CURP, Código de barras y código QR por tratarse de datos personales identificativos. No sujeto a temporalidad alguna. Acta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 18/03/2022. Área que Clasificó: Oficialía Mayor.

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

